

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

**AGUAS**

El Ayuntamiento de Manzanal del Barco ha presentado en este Gobierno una instancia pidiendo autorización para establecer una barca destinada al uso público en el río Esla en término de dicho pueblo, siendo las dimensiones de la misma 10 metros de longitud y 5 de ancho.

La barca se destinará al paso de personas, caballerías y carruajes, siendo las tarifas que han de aplicarse las siguientes:

Por cada persona con caballería ó sin ella, siendo de Manzanal, ida y vuelta 5 céntimos.

Por cada persona con caballería, que no sea de Manzanal, ida y vuelta 25 céntimos.

Por cada carro con carga ó sin ella, ida y vuelta 80 céntimos.

Por cada carromato de dos mulas, ida y vuelta 1 peseta 50 céntimos.

Por cada coche, ida ó vuelta 1 peseta 50 céntimos.

Por cada caballería cerril, ida solo ó vuelta 25 céntimos.

Por cada res vacuna, ida solo ó vuelta 13 céntimos.

Por cada res lanar ó cabría, ida solo ó vuelta 2 céntimos.

Por cada costal de grano que pase á moler, 25 céntimos.

Aguas mayores cubierto el primer picón se cobrará el doble, cubierto el segundo triple y cubierto el tercero cuádruple.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares ó Corporaciones á quienes pueda afectar la concesión, presenten en este Gobierno dentro del plazo de treinta días, á contar del de la inserción de este anuncio, las reclamaciones que estimen convenientes.

Zamora 30 de Marzo de 1910.

El Gobernador,  
**Santos Arias de Miranda.**

**EXPROPIACIONES**

Publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de Febrero último, la lista de los propietarios á quienes se ha de expropiar fincas en el término municipal de Castronuevo para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Belver de los Montes á la estación de la Tabla, á fin de que los interesados pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas, sin que se haya producido reclamación alguna en contra, en providencia de fecha 28 del actual he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas incluidas en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL.

Al hacerlo público á los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se advierte á los interesados que en el término de ocho días deben comparecer ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma á hacer la designación de perito que les represente en la medición y tasación de las fincas, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, y no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que el propietario se conforma con el perito que ha de representar á la Administración.

Zamora 30 de Marzo de 1910.

El Gobernador,  
**Santos Arias de Miranda.**

**Junta provincial del Censo del Ganado caballar y mular.****CIRCULAR**

Terminado con exceso el plazo concedido en el BOLETIN OFICIAL, número 27, para que las Juntas municipales remitan á esta los resúmenes del Censo, y no habiéndolo hecho los pueblos que á continuación se expresan, quedan conminados con la multa de 17'50 pesetas los presidentes de las mismas y si en este segundo plazo de ocho días no lo hubieren efectuado, se considerarán multados con dicha cantidad y dispondré que pasen comisionados á desempeñar el servicio, devengando dietas á cargo de dichos Presidentes, sin que por ningún concepto traten de disculparse diciendo que les hayan mandado con anterioridad ó con otras evasivas que pretendan demostrar no haber incurrido en falta.

Zamora 31 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, **Santos Arias de Miranda.** R—870

**Pueblos que se citan.***Partido de Alcañices.*

Carbajales de Alba	Perilla de Castro
Cerezal de Aliste	Samir de los Caños
Gallegos del Rio	S. Vicente de la Cabeza
Moreruefa de Tábara	

*Partido de Benavente.*

Benavente	Pobladura del Valle
Maire de Castroponce	Sta. Cristina la Polvorosa
Micereces de Tera	

*Partido de Bermillo.*

Badilla	Moralina
Fresno de Sayago	Palazuelo de Sayago
Gamones	Piñuel
Mogatar	Roelos
Moraleja de Sayago	

*Partido de Fuentesauco.*

Bóveda de Toro	Sta. Clara de Avedillo
Fuentelapeña	Vadillo
Fuentesauco	Villaesensa
Mayalde	Villamor los Escuderos

*Partido de la Puebla.*

Hermisende	Peque
Lubián	Rionegro del Puente
Pedralba	Terroso

*Partido de Toro.*

Abezames	Pozoantiguo
Bustillo	Sanzoles
Morales de Toro	Venialbo
Pinilla de Toro	Vevedemarbán
Pobladura Valderaduey	Villalonso

*Partido de Villalpando.*

Granja de Moreruela (La)	Villanueva del Campo
San Agustín	Villarrín de Campos
Tapioles	Villardefallaves

*Partido de Zamora.*

Arquillinos	Tardobispo
Casaseca de Campeán	Valcabado
Hiniesta (La)	Villaseco
Madridanos	

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA  
provincia de Zamora.

**ANUNCIO**

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, con fecha 28 del corriente, participa á esta Delegación de Hacienda, que D. José Escudero Rodríguez ha sido declarado cesante del cargo de Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Zamora 30 de Marzo de 1910.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—867

**ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de la provincia de Zamora.**

En el expediente de apremio que se sigue contra D. Francisco Ruiz López, Recaudador que fué de este Arrendamiento, para hacer efectiva la cantidad de 8.150 pesetas 36 céntimos que le resultaron de alcance, la Tesorería de Hacienda, con fecha 26 del corriente, ha dictado la siguiente providencia de único grado de apremio:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la disposición primera Transitoria de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio al Recaudador del Arriendo de Contribuciones de esta provincia, don Francisco Ruiz López, por el descubierto de 8.150 pesetas 36 céntimos á que asciende dicho alcance, y procédase por el Arrendatario de las Contribuciones á la instrucción del procedimiento por el cual percibirá las dietas de ocho pesetas diarias con arreglo á la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción.

Zamora 26 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull.»—Rubricado.

Desconocido el paradero del dendor, y con el fin de que llegue á su conocimiento, de conformidad á lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción, se expide esta cédula de notificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 29 de Marzo de 1910.—El Agente, Julio Martín. R—866

**Juntas municipales del Censo Electoral.**

Relación de los señores que componen las Juntas municipales del Censo de los distritos que se expresan á continuación, para el bienio de 1910 á 1911.

**MONFARRACINOS**

Presidente: D. Evaristo Martín Cabrero, Juez municipal.

*Vocales.*

D. Maximino Requejo Pascual, Concejal.  
D. Florencio Vicente Asensio, ex Juez municipal.

D. Jerónimo Martín Sánchez, Contribuyente.  
D. Domingo Hernández Hernández, id.  
D. Evaristo Fuentesauco Enriquez, Industrial.  
D. Bernardo de la Iglesia Hernández, id.

*Suplentes.*

D. Pedro Rosón Martín, Contribuyente.  
D. Miguel Matellán Hernández, id.  
D. José del Bosque Martín, id.  
D. Basilio del Bosque Pérez, id.  
D. Ulpiano Lucas Escudero, id.  
D. Ignacio Pascual Martín, id.

Secretario: D. Tomás del Bosque Pérez, que lo es del Juzgado.

**HINIESTA (LA)**

Presidente: D. Pascual Rodríguez Girón, que lo es de la Junta local de Reformas sociales.

*Vocales.*

D. Fernando Rodríguez Pascual, Concejal.  
D. Jacinto Rodríguez Fincias, ex Juez.  
D. Vicente Rodríguez Lozano, id.  
D. Fernando Lorenzo Rodríguez, mayor contribuyente.

D. Ceferino Girón Prieto, id.  
D. Aniceto Sampedro Pérez, Industrial.

*Suplentes.*

D. Victoriano Pelayo Herrera, Industrial.  
D. Fernando Julián Hernández, Propietario.  
D. Angel Rodríguez Prieto, id.  
D. Francisco Centeno Prieto, Industrial.  
Secretario: D. Felipe García Tucho.

**Ayuntamientos.****PERDIGON (El)**

Terminado que ha sido el reparto vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, con el fin de la exacción del arbitrio extraordinario establecido sobre el consumo de paja y leña por los fogones y ganados existentes en esta localidad, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al presente año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días hábiles, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para cuantas personas tengan interés en examinarle y formular por escrito los recursos que creyeren pertinentes á su derecho, sin perjuicio de las verbales que pudieran tener lugar á las diez de la mañana del noveno día á la inserción, que se reunirá la Corporación con dichos fines.

El Perdigon 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Justo de Mena. R—817

**MORALES DE VALVERDE**

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, para el año ac-

tual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Morales de Valverde 22 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Marcelo Guerra. R—833

**SAN MIGUEL DE LA RIBERA**

Terminado por los representantes de los grupos voluntarios de este distrito el repartimiento de consumos que ha de regir para el año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Miguel de la Ribera 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Isidoro Hernández. R—846

**ARQUILLINOS**

Acordado por la Junta municipal la creación de una plaza de Médico titular con residencia fija en este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo puedan los solicitantes Licenciados en Medicina y Cirugía, presentar las solicitudes, á las que acompañarán los documentos que juzguen necesarios; advirtiéndoles que las condiciones del contrato estan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arquillinos 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Damián Gomez. R—859

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****BERMILLO DE SAYAGO**

Don Rómulo Dusac y Sánchez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en la noche del diez y seis amaneciente para el diez y siete del actual, fueron sustraídas de las cuadras en que se hallaban cinco caballerías de la pertenencia de los vecinos del pueblo de La Muga, Francisco Fontanillo, Manuel Tamame y Antonio Huelmos, las que no han sido habidas y cuyas señas después se dirán, y en su vista, por medio de la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á practicar gestiones encaminadas á conseguir averiguar el paradero de repetidas caballerías, y caso de ser halladas, las pongan á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallaran si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Bermillo de Sayago á veintidos de Marzo de mil novecientos diez.—Rómulo Dusac.—Por su mandato, Abelardo H. Piñuela.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de diez años de edad, pelo castaño oscuro, alzada regular y descolada.

Otra pelo también castaño, de menos alzada que la anterior y de seis á siete años.

Un borrico pequeño, pelo negro, con barriga blanca y de algo mas de dos años de edad.

Otra burra de pelo negro, alzada regular y de seis á siete años.

Otra burra pelo castaño, de ocho años de edad y cinco cuartas de alzada. R—819

## FUENTESAUACO

Don Eleuterio Francos Fernández, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa y partido de Fuentesauaco.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio para la exacción de las costas originadas por el sumario instruido en este Juzgado en el año de mil novecientos cuatro, con el número once, por robo y doble homicidio, contra los procesados Pedro López Benito, Ildefonso Serrano Borrego y María Rosón Pechero, vecinos de Cuelgamures, fueron embargados los bienes que se dirán, de cuyos bienes se hace una tercera subasta sin sujeción á tipo.

*Al Pedro López Benito.*

1.ª Una casa en el casco de Cuelgamures y su calle de la Iglesia, de planta baja, compuesta de soportal ó pórtico, portal, sala á la izquierda con dos alcobas, cuartos de aperos á la derecha, cocina al frente, comedor y cuarto despensa: linda por la derecha, que es el Naciente, con ángulo de la casa de la Iglesia y del Castillo, por la izquierda, que es el Poniente, con bodega que fué de D. José Luélmo Fernández, por la espalda, que es el Norte, con calle del Castillo y por el frente, que es el Mediodía, con calle de la Iglesia, no pesa sobre lo misma carga alguna y fué valorada por el perito D. Eugenio del Canto en mil quinientas pesetas, de cuya suma se rebaja el veinticinco por ciento y queda en mil ciento veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Un cuarto pajar y bodega subterránea, en la calle también de la Iglesia, está derruido el pajar, se compone de una sola estancia: linda por la derecha, que es el Naciente, con casa de herederos de Segundo Gómez Martín, por la izquierda, que es el Poniente, con calle del Castillo, por la espalda que es el Norte, con la misma calle y casa de los herederos de Segundo López Martín y por el frente, que es el Mediodía, con referida calle de la Iglesia, está libre de cargas y fué tasada por dicho perito en doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.ª Una tierra al pago de la Perdiz, cabida de dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Naciente con vacillar de Pedro de Castro, Mediodía con tierra de Mateo Pechero Lucas, Poniente con tierra de José Pechero, hoy sus herederos y Norte con dicho Pedro de Castro, hoy también sus herederos, libre de cargas y valorada por dicho perito en doscientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

4.ª Otra tierra en el mismo término y pago de las bodegas, cabida de seis celemines: linda al Naciente con era del Medio, Mediodía con corral de Lorenzo Sánchez, antes de Manuel Peña, Poniente con tierra de Eugenio Rodríguez, hoy sus herederos y Norte con josa de Bernardo Gómez, hoy también sus herederos, libre de cargas y tasada por dicho perito en cien pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

5.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Monte del Rey, de cabida de una fanega y seis celemines, igual á cincuenta áreas, treinta y una centiáreas: linda al Naciente con tierra de Manuel Gómez, Mediodía con regato titulado la Peña de la Torrera, Poniente con quifón de Gregorio Benito, hoy sus herederos, y Norte con tierra de herederos de José Gómez Barrios, libre de cargas y tasada por dicho perito en setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

6.ª Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, cabida de tres fanegas, igual á una hectárea, sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente con quifón de Pedro Paradinas, hoy sus herederos, Mediodía con raya y término de El Maderal, Po-

niente con quifón de José Martín, y Norte con rodiera servidumbre del pago, libre de cargas; fué tasada en ciento cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

7.ª Otra tierra en repetido término y pago del Guisado, cabida de dos fanegas y seis celemines, equivalentes á ochenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas: linda al Naciente con tierra de don Pedro Domínguez, hoy sus herederos, Mediodía con tierra de herederos de Silvestre Benito, Poniente con albillerero de D. José Luélmo, y Norte tierra de Matías Delgado Amigo, libre de cargas; fué tasada en cien pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

8.ª Otra tierra en referido término y pago del Rojo, de cabida de tres fanegas, igual á una hectárea, sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente con viña perdida, Mediodía con tierra de Martín Benito, Poniente con cañada y Norte con albillerero de Ildefonso García, libre de cargas; fué tasada en ciento cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

9.ª Otra tierra en el mismo término y pago del Pineto, cabida de dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas, ocho centiáreas: linda al Naciente con tierra de Angel Pechero, Mediodía con viña de Angel, Poniente con viña de José Gómez Barrios, y Norte con otra de herederos de Gregorio Rodríguez Peña, libre de cargas; fué tasada en cien pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

10. Una viña en referido término y pago de la Fuente de la Rana, cabida de ochocientas cepas, plantadas en una fanega de tierra, igual á treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con camino del pago, Mediodía con otra de herederos de Francisco Gómez Barrios, Poniente con otra de herederos de Celestino Pechero, y Norte con bacillar de herederos de Patricio Pechero, libre de cargas; fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

11. Otra viña y tierra al Poniente, cabida de cuatro fanegas y seis celemines, igual á una hectárea, cincuenta áreas y tres centiáreas: linda al Naciente con viña y tierra de Matías Delgado, Mediodía con viña y tierra de herederos de Tomás Hernández Monje, Poniente con viña de José Gómez Barrios, y Norte con viña de Gregorio Alonso Vega y Angel Pechero Alonso, libre de cargas; fué tasada en doscientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

12. Otra tierra en el indicado término y pago de Carrecubos, de cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas: linda al Naciente con tierra de Miguel Gómez Benito, Mediodía con viña de Bernabé Simón, Poniente con tierra de herederos de Manuel Hernández Rivera, y Norte con rodiera del pago, libre de cargas; fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

13. Una viña en el mismo término y pago de Guadimoro, cabida de mil cepas de tinta, plantadas en cincuenta áreas, treinta y una centiáreas: linda al Naciente con tierra de D.ª Antonia Prieto Lobato, Mediodía con viña de Lorenzo Sánchez, Poniente y Norte con tierra del Sr. Conde de Peñaflo, libre de cargas; tasada en doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

14. Otra tierra en indicado término y pago del Teso de la Bendición, cabida de once celemines, igual á treinta áreas, sesenta y cinco centiáreas: linda al Naciente con otra de Lorenzo Sánchez Mata, Mediodía con otra de Francisco Pechero Esteban, Poniente con otra de Julián González Lucas, y Norte con Teso de la Bendición, libre de cargas; tasada en veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

15. Otra tierra en el mismo término y pago del

Guisado, cabida de cuatro celemines, igual á once áreas, dieciocho centiáreas: linda al Naciente con tierra de Pablo García Gutiérrez, Mediodía y Poniente con rodiera del pago, y Norte con rio Montoya, libre de cargas; fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

16. Otra tierra en el mismo término y pago del Guisado, cabida de cuatro fanegas, igual á una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas: linda al Naciente con tierra de D. Mateo Caño, Mediodía con otra de Matías Delgado Amigo, Poniente con Angel Valle Mangas y herederos de D. Pedro Paradinas, y Norte con tierra de Gregorio Monje y del Sr. Conde de Peñaflo, libre de cargas; fué tasada en trescientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

17. Un majuelo al Pedrón, en el mismo término, cabida de tres mil cepas poco más ó menos, plantadas en una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas: linda al Naciente con tierra perdida y de ignorado dueño, Mediodía con tierra de herederos de Manuel Cuadrado y de Lorenzo Sánchez, Poniente con tierra de Luis Martín Herrero, y Norte con otra de Gregorio Alonso Vega, libre de cargas; fué tasada en trescientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

18. Una cortina en el casco de Cuelgamures y su calle de la Iglesia, cabida de tres celemines, poco más ó menos, igual á ocho áreas, treinta y nueve centiáreas: linda al Naciente con tierra de Lorenzo Sánchez Mata, Mediodía con calle del Medio, Poniente con cortina de Evaristo Llera, y Norte con calle de la Iglesia, por donde tiene su entrada, libre de cargas; fué tasada en ciento cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

19. Otra cortina contigua á la población, á la calle de Abajo, cabida de tres celemines, igual á ocho áreas, treinta y nueve centiáreas: linda al Naciente con cortina de Lorenzo Sánchez Mata, Mediodía con huerta de Manuel Gómez Rubio, Poniente con cortina de herederos de Bernardo Gómez Hernández y Norte con calle de Abajo, libre de cargas; fué tasada en cien pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

20. Una bodega subterránea, extramuros del pueblo y sitio de las bodegas, de una sola nave con su parte de piedra: linda por la derecha con lagar de herederos de María Herrero, por la izquierda con bodega de Bernardo Amigo Bailón y por la espalda con teso erial, libre de cargas; tasada en cien pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

21. Otra tierra en término de el Maderal y pago de Valdelaloba, cabida de tres fanegas poco más ó menos, igual á una hectárea, sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente con tierra de Miguel Matías López, Mediodía con cañada de Tras de la Iglesia, Poniente con tierra de Domingo Toribio Matías, y Norte con otra de Francisco Alvarez López, libre de cargas; fué tasada en doscientas veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

22. Otra tierra en repetido término de el Maderal, á las Pedriñas, cabida de tres fanegas, igual á una hectárea, sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente con tierra de Eduardo Martín Amigo, Mediodía con otra del Francisco López Díez, Poniente con más de Francisco y Norte con camino del pago, libre de cargas; fué tasada en ciento cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

*Al Ildefonso Serrano Borrego.*

1.ª Una tierra al pago de la huerta de Antón, término de Cuelgamures: linda al Naciente con tierra de Matías Delgado, Mediodía con sendero de la Fuente las Viñas, Poniente con tierra de Manuel

Hernández Gómez, y Norte con otra de Manuel Gómez Hernández, hoy de herederos de Melchor Almeida, libre de cargas y tasada en veinte pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Otra tierra al mismo término y pago que la anterior: linda al Naciente con otra de D.ª Antonia Prieto Lobato, Poniente, Norte y Mediodía con otra de Matías Delgado, libre de cargas; fué tasada en diez pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

*A María Rosón Pechero.*

1.ª Una casa en el casco de este pueblo de Cuelgamures, calle de Abajo, señalada con el número dieciocho moderno, de planta baja, dividida en portal, sala á la derecha con su cuarto despensa por dentro y comederos á la izquierda, dos alcobas, cocina también á la derecha: linda por la derecha, que es el Naciente, con casa de Rodrigo Pechero, izquierda, que es el Poniente, con solar de herederos de Tomasa Hernández, espalda, que es el Norte, con cortina de Celedonio Hernández y frente, que es el Mediodía, con calle de Abajo, libre de cargas; fué tasada en setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Un pajar en la misma calle de Abajo, señalado con el número dos moderno, de planta baja: linda por la derecha, que es el Mediodía, con casa de Luciano Amigo, por la izquierda, que es el Norte, con corral de Concejo, hoy pajar de Juan José Chicote, espalda, que es el Naciente, con tierra del Conde de Peñaflo, y frente, que es el Mediodía, con dicha calle, libre de cargas; se tasa en trescientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.ª Una tierra y viña en término de Cuelgamures, al pago de la raya de El Maderal, cabida de noventa áreas, treinta y una centiáreas y mil cepas poco más ó menos, plantadas en cincuenta áreas, treinta y una centiáreas, que en junto hacen una hectárea, sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente toda la finca con tierra de D. Félix García Paradinas y tierra y viña de herederos de Mariana Manso, Mediodía con raya y término de El Maderal, Poniente con tierra de Matías Delgado y otra de herederos de Pedro de Castro, y Norte tierra de José Delgado Marcos, vecino de Corrales, libre de cargas; se tasa en setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

4.ª Otra tierra en este mismo término y pago del Pedrón, cabida de una hectárea, sesenta y siete áreas, setenta centiáreas: linda al Naciente con camino, Mediodía con tierra de herederos de María Rubió, Poniente con otra de herederos de Eusebio Pérez, y Norte con otra de Matías Delgado, libre de cargas; se tasó en cien pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

5.ª Otra tierra en el mismo término y pago de las Matas, cabida de una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas: linda al Naciente y Norte con tierra de Lorenzo Sánchez, Mediodía con otra de Pedro de Castro, hoy sus herederos, y Poniente con pago y término de Fuente el Carnero, libre de cargas; fué tasada en trescientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

6.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Barro blanco, cabida de cincuenta áreas, treinta y una centiáreas: linda al Naciente con camino, Mediodía, Poniente y Norte con tierra de herederos de D. Celestino Miguel Díez, libre de cargas; se tasó en setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

7.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Carrecubo, cabida de once áreas, diecinueve centiáreas: linda al Naciente con tierra de Lorenzo Sánchez, Mediodía y Poniente con otra de Evaristo Llera, y Norte con prado, libre de cargas; se tasó en doscientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

8.ª Una tierra en el mismo término y pago de Vallando, cabida de sesenta y siete áreas, ocho centiáreas: linda al Naciente con tierra de Victoria Gómez Rodríguez, Mediodía con tierra de Lorenzo Sánchez, Poniente con otra de Manuel Hernández Gómez, y Norte con regatos de Vallando, libre de cargas; se tasó en ciento cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

9.ª Una viña en repetido término y pago del Camino del Cubo, cabida de sesenta y siete áreas, la que ha sido descepada posterior al embargo, considerándose hoy tierra: linda al Naciente con camino del pago, Mediodía con tierra de Cayetano Gómez, Poniente con viña de Francisco Pechero Manso, y Norte con otra de Juan Hernández Gómez, hoy sus herederos, libre de cargas; tasada en cuarenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

10. Otra viña en referido término y pago de Vallando, cabida de treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con tierra de este caudal, Poniente y Norte con tierra de Lorenzo Sánchez, libre de cargas; fué tasada en setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

En dichas diligencias recayó la siguiente providencia del Juez Sr. Francos:

«Fuentesauco Marzo dieciocho de mil novecientos diez.—Guárdese y cumpla lo acordado por la Superioridad en la precedente carta orden, de la que se acuse recibo, así como del expediente que se acompaña, y en su vista, celébrese tercera subasta de las fincas embargadas, sin sujeción á tipo, según lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Mayo próximo venidero y hora de las once de la mañana, anunciándose por término de veinte días á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, fijándose uno en la tabla de anuncios de este Juzgado y otro en el sitio público de costumbre del pueblo de Cuelgamures, insertándose las advertencias legales.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Eleuterio Francos.—Ante mí: Alfredo Suárez Inclán.»

Lo que se anuncia al público á medio de la presente, para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose:

1.º Que no existen títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fuentesauco á dieciocho de Marzo de mil novecientos diez.—Eleuterio Francos.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán. R—838

**Juzgados militares.**

**ZAMORA**

*Requisitorias.*

Nombres y apellidos del acusado y de sus padres: Ildefonso Santos Santos, hijo de Tomás y Cirila.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Argañín (Zamora), soltero, labrador.

Edad, señas particulares y especiales: De veintidós años, se ignoran.

Ultimos domicilios: Se desconocen.

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Faltar á la concentración. Ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería

Toledo, número treinta y cinco, D. Francisco Vázquez Zurita. En el plazo de treinta días.

Zamora veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Vázquez. R—825

Nombres, apellidos del procesado y de los padres: Lorenzo Martín Pérez, hijo de Mariano y Pascuala.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: San Vitero (Zamora), soltero, jornalero.

Edad, señas personales y especiales: De veintidós años, se ignoran.

Ultimos domicilios: Se desconocen.

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Faltar á la concentración. Ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco, D. Francisco Vázquez Zurita. En el plazo de treinta días.

Zamora veintiocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Vázquez. R—851

Nombres y apellidos del procesado y de sus padres: Julián Mozo Vicente, hijo de Antonio y de María.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Bermillo de Sayago (Zamora), soltero, comerciante.

Edad, señas particulares y especiales: De veintidós años, se ignoran.

Ultimos domicilios: Se desconocen.

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Faltar á la concentración. Ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco, D. Francisco Vázquez Zurita. En el plazo de treinta días.

Zamora veintiocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Vázquez. R—850

**LEGANÉS**

**Regimiento Infantería Saboya, número 6.**

Nombre, apellidos y apodo del procesado: Vicente Pérez Uña.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Pozuelo de Vidriales (Zamora).

Edad, señas personales y particulares: Veinticinco años, seis meses y quince días. Se ignoran por no tenerlas la filiación de Caja.

Ultimo domicilio del procesado: Pozuelo de Vidriales (Zamora).

Delito, autoridad ante quien debe presentarse y plazo que se le marca: Falta de incorporación á filas. Segundo Teniente D. Mariano Fernández Carretero. Leganés (Madrid). Treinta días á partir del día en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de Zamora.

Leganés quince de Marzo de mil novecientos diez.—El segundo Teniente, Juez instructor, Mariano Fernández. R—828

**IMPRESA PROVINCIAL**

**ANUNCIOS**

Los que suscriben, vecinos de Peleas de arriba, acotan desde esta fecha de pasto y paso, para toda clase de ganados, todas las fincas de su propiedad y colonia que tienen en este término municipal de Peleas de arriba.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Peleas de arriba 29 de Marzo de 1910.—Pedro Martín, Hilario Pérez, Isidoro Pérez, Victoriano Romero, Melitón Carretero, Diego García, Paulino Herrero Benjamín Pérez, Basilio Rivero, Paulino Rivero, Manuel García, Salvador Rivero, Canuto Borrego, Cándido Carretero, Faustino Pérez, José González, Wenceslao Romero, Galo González.

**GARBANZOS DE SIEMBRA**

se venden superiores del país en el Almacén de coloniales de **PUNTE Y ALONSO**

El día 12 del actual y en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana, tendrá lugar el arriendo de los pastos de espigadero y hoja de viña del año actual.

Villaralbo 1.º de Abril de 1910.—El Presidente, Pedro Moyano.